



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022-0270

En atención a lo informado por parte del extremo actor y a la manifestación efectuada por el extremo pasivo, se concede un plazo de diez (10) días a las partes, para que acuerden los detalles de la restitución de la tenencia ordenada en el numeral 5º de la sentencia proferida por este despacho.

Vencido dicho lapso las partes deberán informar si se llevó a cabo la restitución ordenada o no.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM